

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

12 *DECRETO 219/2021, de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2022 en la Comunidad de Madrid.*

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 8/1984, de 25 de abril, declarando fiesta de la Comunidad de Madrid la jornada del 2 de mayo, y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el artículo único del Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y declarado expresamente en vigor por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establecen las decisiones que puede adoptar la Comunidad de Madrid en relación con la celebración en su territorio de las fiestas laborales de ámbito nacional.

En su virtud, oídos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, la Iglesia Católica y las Instituciones económicas y sociales representativas en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de septiembre de 2021,

DISPONE

Apartado único

Calendario laboral para el año 2022

El calendario laboral resultante para el año 2022 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el que se relaciona en el Anexo que se incorpora al presente Decreto, sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Comunicación al Ministerio de Trabajo y Economía Social

De lo dispuesto en el presente Decreto se dará traslado al Ministerio de Trabajo y Economía Social antes del 30 de septiembre de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Producción de efectos

El presente Decreto producirá efectos el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 2021.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2022¹

- 1 de enero (sábado), Año Nuevo.
- 6 de enero (jueves), Epifanía del Señor.
- 14 de abril, Jueves Santo.
- 15 de abril, Viernes Santo.

- 2 de mayo (lunes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 25 de julio (lunes), Santiago Apóstol.
- 15 de agosto (lunes), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (miércoles), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (martes), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (martes), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (jueves), Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre (lunes), traslado del descanso del 25 de diciembre, Natividad del Señor.

¹ Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales.

(03/27.860/21)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2022.*

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de octubre), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

Esta Dirección General de Trabajo, vistas las propuestas formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de julio) declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 26 de septiembre), y con el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre),

ACUERDA

Declarar inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2022, los días de fiestas locales que, con referencia a sus respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

- Ajalvir: 3 de febrero y 16 de mayo.
- Alameda del Valle: 18 de julio y 26 de julio.
- Alcalá de Henares: 6 de agosto y 10 de octubre.
- Alcobendas: 24 de enero y 16 de mayo.
- Alcorcón: 18 de abril y 8 de septiembre.
- Aldea del Fresno: 17 de enero y 29 de junio.
- Algete: 9 y 10 de septiembre.
- Alpedrete: 20 y 23 de mayo.
- Ambite: 3 de mayo y 14 de septiembre.
- Anchuelo: 29 de abril y 16 de mayo.
- Aranjuez: 30 de mayo y 5 de septiembre.
- Arganda del Rey: 9 y 12 de septiembre.
- Arroyomolinos: 16 y 17 de junio.
- Batres: 14 de febrero y 29 de agosto.
- Becerril de la Sierra: 16 de agosto y 14 de septiembre.
- Belmonte de Tajo: 8 y 9 de septiembre.
- Berzosa de Lozoya: 16 de agosto y 31 de octubre.
- Boadilla del Monte: 30 de mayo y 3 de octubre.
- Braojos de la Sierra: 21 de enero y 8 de septiembre.
- Brea de Tajo: 3 y 7 de octubre.
- Brunete: 16 de mayo y 14 de septiembre.
- Buitrago de Lozoya: 16 de agosto y 14 de septiembre.
- Bustarviejo: 16 de mayo y 14 de septiembre.
- Cabanillas de la Sierra: 17 de junio y 9 de diciembre.
- Cadalso de los Vidrios: 18 de abril y 14 de septiembre.
- Camarma de Esteruelas: 1 y 2 de septiembre.
- Campo Real: 16 de mayo y 14 de septiembre.
- Canencia: 18 de abril y 10 de octubre.
- Carabaña: 14 de septiembre y 13 diciembre.
- Casarrubuelos: 3 de mayo y 22 de julio.
- Cenicientos: 16 de mayo y 16 de agosto.

- Cerceda: 3 de mayo y 14 de septiembre.
- Cercedilla: 20 de enero y 8 de septiembre.
- Cervera de Buitrago: 1 de agosto y 19 de diciembre.
- Chapinería: 7 de marzo y 3 de octubre.
- Chinchón: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Ciempozuelos: 12 y 13 de septiembre.
- Cobeña: 9 de mayo y 3 de octubre.
- Collado Mediano: 24 y 25 de enero.
- Collado Villalba: 13 de junio y 26 de julio.
- Colmenar de Oreja: 6 de mayo y 9 de septiembre.
- Colmenar del Arroyo: 22 de enero y 9 de septiembre.
- Colmenar Viejo: 29 y 30 de agosto.
- Colmenarejo: 26 de julio y 9 de noviembre.
- Corpa: 16 de mayo y 14 de septiembre.
- Coslada: 16 de mayo y 13 de junio.
- Cubas de la Sagra: 3 febrero y 12 septiembre.
- Daganzo de Arriba: 10 de junio y 5 de septiembre.
- El Álamo: 16 de mayo y 2 de septiembre.
- El Atazar: 3 de mayo y 25 de noviembre.
- El Berrueco: 9 y 10 de mayo.
- El Boalo: 20 de enero y 16 de mayo.
- El Escorial: 10 de junio y 5 de septiembre.
- El Espartal: 14 y 18 de marzo.
- El Molar: 26 y 27 de mayo.
- El Vellón: 7 y 10 de octubre.
- Estremera: 10 y 11 de octubre.
- Fresnedillas de la Oliva: 20 de enero y 24 de agosto.
- Fresno de Torote: 11 y 12 de agosto.
- Fuenlabrada: 9 de marzo y 14 de septiembre.
- Fuente El Saz de Jarama: 7 y 8 de septiembre.
- Fuentidueña de Tajo: 12 y 13 de septiembre.
- Galapagar: 16 de mayo y 14 de septiembre.
- Garganta de los Montes: 16 de mayo y 3 de octubre.
- Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago: 21 de marzo y 22 de agosto.
- Gascones: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Getafe: 26 de mayo y 6 de junio.
- Griñón: 17 de junio y 16 de agosto.
- Guadalix de la Sierra: 8 y 9 de septiembre.
- Guadarrama: 29 de septiembre y 4 de octubre.
- Horcajo de la Sierra–Aoslos: 16 de mayo y 16 de agosto.
- Horcajuelo de la Sierra: 31 de octubre y 5 de diciembre.
- Hoyo de Manzanares: 8 y 9 de septiembre.
- Humanes de Madrid: 8 de agosto y 19 de septiembre.
- La Acebeda: 20 de enero y 29 de septiembre.
- La Cabrera: 13 de junio y 18 de octubre.
- La Hiruela: no comunicado por el Ayuntamiento.
- La Serna del Monte: 25 y 26 de agosto.
- Las Rozas de Madrid: 3 de mayo y 29 de septiembre.
- Leganés: 16 de agosto y 11 de octubre.
- Loeches: 8 y 9 de septiembre.
- Los Molinos: 20 de enero y 14 de septiembre.
- Los Santos de la Humosa: 16 de mayo y 8 de septiembre.
- Lozoya: 5 de agosto y 4 de octubre.
- Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Madarcos: 1 de marzo y 26 de julio.
- Madrid: 16 de mayo y 9 de noviembre.
- Majadahonda: 14 de septiembre y 25 de noviembre.
- Manzanares El Real: 6 de junio y 14 de septiembre.
- Mataelpino: 5 de febrero y 24 de agosto.
- Meco: 8 y 9 de septiembre.
- Mejorada del Campo: 19 y 20 de septiembre.
- Miraflores de la Sierra: 3 de febrero y 16 de mayo.

- Montejo de la Sierra: 2 y 5 de septiembre.
- Moraleja de Enmedio: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Moralarzal: 3 de mayo y 23 de septiembre.
- Morata de Tajuña: 8 y 9 de septiembre.
- Móstoles: 16 de mayo y 12 de septiembre.
- Navacerrada: 13 de junio y 8 de septiembre.
- Navalafuente: 3 de febrero y 24 de agosto.
- Navalagamella: 9 de mayo y 14 de septiembre.
- Navalcarnero: 16 de mayo y 8 de septiembre.
- Navarredonda y San Mamés: 17 de agosto y 29 de septiembre.
- Navas del Rey: 13 de junio y 5 de septiembre.
- Nuevo Baztán: 9 de mayo y 3 de diciembre.
- Olmeda de las Fuentes: 18 de abril y 29 de agosto.
- Orusco de Tajuña: 12 de septiembre y 27 de diciembre.
- Paracuellos de Jarama: 6 y 7 de junio.
- Parla: 20 de junio y 12 de septiembre.
- Patones: 2 de febrero y 24 de junio.
- Pedrezuela: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Pelayos de la Presa: 3 de febrero y 16 de agosto.
- Perales de Tajuña: 3 de febrero y 16 de mayo.
- Pezuela de las Torres: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Pinilla del Valle: 29 y 30 de septiembre.
- Pinto: 9 de noviembre y 20 de diciembre.
- Piñuécar-Gandullas: 24 de enero y 7 de octubre.
- Pozuelo de Alarcón: 16 de julio y 5 de septiembre.
- Pozuelo del Rey: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Prádena del Rincón: 18 de julio y 31 de octubre.
- Puebla de la Sierra: 16 de mayo y 31 de octubre.
- Puentes Viejas: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Quijorna: 16 de mayo y 27 de diciembre.
- Rascafría: 16 de agosto y 30 de noviembre.
- Redueña: 14 de septiembre y 13 de diciembre.
- Ribatejada: 27 de mayo y 26 de agosto.
- Rivas-Vaciamadrid: 13 y 16 de mayo.
- Robledo de la Jara: 16 de agosto y 3 de octubre.
- Robledo de Chavela: 25 y 29 de agosto.
- Robregordo: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Rozas de Puerto Real: 5 de febrero y 24 de junio.
- San Agustín del Guadalix: 16 y 19 de septiembre.
- San Fernando de Henares: no comunicado por el Ayuntamiento.
- San Lorenzo de El Escorial: 10 de agosto y 12 de septiembre.
- San Martín de la Vega: 25 y 26 de abril.
- San Martín de Valdeiglesias: 8 de septiembre y 11 de noviembre.
- San Sebastián de los Reyes: 20 de enero y 29 de agosto.
- Santa María de la Alameda: 31 de agosto y 8 de septiembre.
- Santorcaz: 16 de mayo y 14 de septiembre.
- Serranillos del Valle: 16 de agosto y 2 de septiembre.
- Sevilla la Nueva: 16 de mayo y 14 de septiembre.
- Somosierra: 5 y 8 de agosto.
- Soto del Real: 8 de agosto y 7 de octubre.
- Talamanca de Jarama: 3 de febrero y 25 de abril.
- Tielmes: 16 de mayo y 6 de agosto.
- Titulcia: 29 y 30 de agosto.
- Torrejón de Ardoz: 20 y 21 de junio.
- Torrejón de la Calzada: 20 de enero y 8 de septiembre.
- Torrejón de Velasco: 16 de mayo y 11 de octubre.
- Torrelaguna: 5 y 6 de septiembre.
- Torrelodones: 15 de julio y 16 de agosto.
- Torremocha de Jarama: 16 de mayo y 31 de octubre.
- Torres de la Alameda: 3 y 4 de octubre.
- Tres Cantos: 21 de marzo y 24 de junio.
- Valdaracete: 3 de mayo y 12 de septiembre.

- Valdeavero: 16 mayo y 14 de septiembre.
- Valdelaguna: 25 de abril y 18 de julio.
- Valdemanco: 15 de julio y 16 de agosto.
- Valdemaqueda: 2 de marzo y 16 de agosto.
- Valdemorillo: 3 de febrero y 8 de septiembre.
- Valdemoro: 9 de mayo y 8 de septiembre.
- Valdeolmos-Alalpardo: 16 de mayo y 16 de agosto (Valdeolmos) y 29 de agosto (Alalpardo).
- Valdepiélagos: 16 de mayo y 16 de agosto.
- Valdetorres de Jarama: 3 de mayo y 14 de septiembre.
- Valdilecha: 8 de septiembre y 11 de noviembre.
- Valverde de Alcalá: 16 de mayo y 2 de septiembre.
- Velilla de San Antonio: 26 y 27 de septiembre.
- Venturada: 16 de mayo y 24 de junio.
- Villa del Prado: 18 de abril y 8 de septiembre.
- Villaconejos: 16 de mayo y 26 de julio.
- Villalbilla: 3 de mayo y 30 de septiembre.
- Villamanrique de Tajo: 22 de abril y 16 de septiembre.
- Villamanta: 4 de febrero y 20 de mayo.
- Villamantilla: 29 septiembre y 30 de diciembre.
- Villanueva de la Cañada: 16 de mayo y 26 de julio.
- Villanueva de Perales: 3 de mayo y 7 de diciembre.
- Villanueva del Pardillo: no comunicado por el Ayuntamiento.
- Villar del Olmo: 16 de mayo y 19 de septiembre.
- Villarejo de Salván: 2 de septiembre y 7 de octubre.
- Villaviciosa de Odón: 20 de enero y 19 de septiembre.
- Villavieja del Lozoya: 22 de agosto y 7 de diciembre.
- Zarzalejo: 29 de junio y 8 de septiembre.

Madrid, a 9 de diciembre de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/33.738/21)

